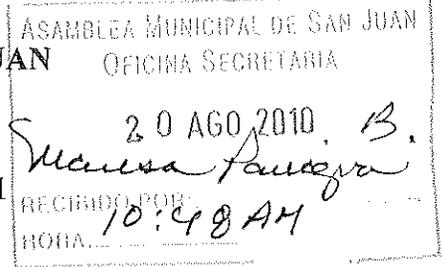


GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL



ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 101
SERIE 2009-2010

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA JS-017, SERIE 2007-2008 A FIN DE DELEGAR EN EL SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL AREA DE OPERACIONES E INGENIERIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, FUNCIONES Y DEBERES AL AMPARO DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Orden Ejecutiva JS-017, Serie 2007-2008, se delegó en el Sub-Director Ejecutivo del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan la facultad de firma de ciertos documentos con relación a las oficinas bajo su dirección;

POR CUANTO: Varios asuntos requieren extender dicha facultad de firma de documentos para que dicho funcionario pueda firmar aquellos relacionados a otras oficinas del Municipio, según se dispone en esta Orden;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

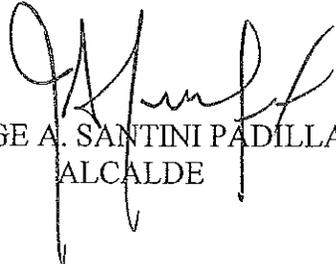
PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva JS-017, Serie 2008-2009, a fin de extender la facultad de firma del Sub-Director Ejecutivo del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a, además de aquellos documentos relacionados a las oficinas, departamentos y unidades administrativas bajo su dirección, también a aquellos documentos relacionados a las demás oficinas, departamentos o unidades administrativas del Municipio de San Juan.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, dicho funcionario queda facultado a firmar contratos de servicios profesionales, personales y consultivos en representación del Municipio de San Juan, de conformidad con el Reglamento para el Trámite y Formalización de Contratos del Municipio de San Juan y demás leyes y reglamentos aplicables; firmar acuerdos u otros documentos legales en representación del Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a, escrituras públicas; rescindir contratos o acuerdos cuando sea procedente y de acuerdo a la ley; firmar comunicaciones en representación del Alcalde del Municipio de San Juan; firmar órdenes de compra, comprobantes de pago, facturas comprobantes y documentos relacionados, por sí o en representación de los directores de oficinas, departamentos y unidades administrativas del municipio de San Juan.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de mayo 2010.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE